



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/475

17 de mayo de 2021

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Aplicación de la Resolución 35 (CMR-19) – Métodos por etapas para la implementación de asignaciones de frecuencias a estaciones espaciales de sistemas de satélites no geoestacionarios**

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Sharm el-Sheikh, 2019 (CMR-19) adoptó la Resolución **35** titulada "Métodos por etapas para la implementación de asignaciones de frecuencias a estaciones espaciales de sistemas de satélites no geoestacionarios".

El objetivo de esta Carta Circular es facilitar orientaciones a las administraciones sobre la presentación de la información requerida sobre el despliegue en la Resolución **35 (CMR-19)** y explicar de qué manera la Oficina publica esta información.

Plazo para la presentación de la información

La Resolución **35 (CMR-19)** se aplica a las asignaciones de frecuencias a los sistemas de satélites no geoestacionarios (no OSG) puestas en servicio de conformidad con los números **11.44** y **11.44C** del Reglamento de Radiocomunicaciones, en las bandas de frecuencias y para los servicios enumerados en el cuadro del *resuelve* 1 de dicha Resolución, que también puede consultarse en la siguiente página web:

[https://www.itu.int/en/ITU-R/space/Documents/RES35\(WRC-19\)-table.pdf](https://www.itu.int/en/ITU-R/space/Documents/RES35(WRC-19)-table.pdf)

Las administraciones notificantes deben presentar la información requerida sobre el despliegue para las asignaciones de frecuencias sujetas a esta Resolución, conforme a lo indicado en el Anexo 1 de la Resolución **35 (CMR-19)**, en el plazo de 30 días después de que expire el plazo de cada una de las cuatro etapas.

Los plazos para facilitar la información sobre el despliegue correspondiente a las distintas etapas, a saber, M0 a M3, se clasifican en dos categorías en función del plazo reglamentario de siete años de las asignaciones de frecuencias pertinentes a que se refiere el número **11.44** del Reglamento de Radiocomunicaciones:

- Categoría 1: Asignaciones de frecuencias cuyo plazo reglamentario de siete años expire el 1 de enero de 2021 o con posterioridad a esa fecha.
- Categoría 2: Asignaciones de frecuencias cuyo plazo reglamentario de siete años expire antes del 1 de enero de 2021.

En el cuadro siguiente se resume el plazo para facilitar la información sobre el despliegue asociada a cada etapa:

Etapas		Plazo Categoría 1*	Plazo Categoría 2
M0	Información sobre el despliegue inicial, <i>resuelve</i> 2 y 3 de la Resolución 35 (CMR-19)	(plazo de 7 años + 30 días) o (fecha de puesta en servicio + 120 días) si esta fecha es posterior	01.02.2021
M1	1ª etapa, <i>resuelve</i> 7 a) y 8 a) de la Resolución 35 (CMR-19)	plazo de 7 años + 2 años + 30 días	01.02.2023
M2	2ª etapa, <i>resuelve</i> 7 b) y 8 b) de la Resolución 35 (CMR-19)	plazo de 7 años + 5 años + 30 días	01.02.2026
M3	3ª etapa, <i>resuelve</i> 7 c) y 8 c) de la Resolución 35 (CMR-19)	plazo de 7 años + 7 años + 30 días	01.02.2028

* *Nota:* El plazo de 7 años indicado en el cuadro anterior corresponde a la expiración del plazo reglamentario de siete años a que se hace referencia en el número **11.44**.

Recogida y presentación de información relacionada con la Resolución 35 (CMR-19) a través de la aplicación en línea RES 35

La Oficina de Radiocomunicaciones se complace en anunciar que la aplicación en línea RES 35 "NGSO Deployment Milestones" está disponible para recoger y presentar la información requerida sobre el despliegue conforme a lo indicado en el Anexo 1 de la Resolución **35 (CMR-19)**. La aplicación forma parte del "sistema de presentación electrónica de notificaciones de redes de satélites" (sírvese consultar la Carta Circular [CR/434](#) sobre la aplicación de la Resolución **908 (Rev.CMR-15)**), a la que se puede acceder en la siguiente URL:

<https://www.itu.int/ITU-R/space/e-submission>

Esta aplicación ofrece dos posibilidades para recoger la información sobre el despliegue requerida en el Anexo 1 de la Resolución **35 (CMR-19)**:

- "RES 35 Online capture": herramienta de recogida de información en línea en el sistema de presentación electrónica.
- "RES 35 XML Upload": herramienta para cargar un archivo XML en el formato RES 35 definido en el documento accesible en la siguiente página web:

<https://www.itu.int/en/ITU-R/space/Documents/RES35-xml-definition.pdf>

Nota: La herramienta "RES 35 XML Upload" creará en el sistema de presentación electrónica un borrador de la presentación que podrá modificarse posteriormente, si procede, con la herramienta "Res 35 Online capture".

Además, la información pertinente para la aplicación del *resuelve* 12 de la Resolución **35 (CMR-19)** y que figura en el Anexo 2 de esa Resolución se cargará en formato de documento en la aplicación en línea RES 35.

Al utilizar la herramienta "RES 35 Online capture", los usuarios podrán seleccionar el nombre del satélite y la información de publicación que figura en la base de datos de la Oficina sobre redes de satélites en proceso de coordinación y notificación.

A fin de proporcionar a los usuarios los medios para revisar la presentación fuera de línea, la aplicación en línea RES 35 contiene una herramienta para exportar el borrador de la presentación en formatos XML o MDB y una herramienta para generar un informe que resume el borrador de la presentación en formato RTF.

Además, la aplicación en línea RES 35 ejecuta una validación básica de la información recogida en línea y del archivo XML cargado para identificar errores de captura evidentes.

La administración notificante debe enviar el borrador de la presentación a la Oficina pulsando en el botón "Submit to BR". Se enviará un acuse de recibo automático a la administración. Solo a partir de ese momento, la Oficina comenzará a tramitar la presentación.

Se puede ampliar la información sobre la solicitud de recogida en línea y demás información conexas en la página web de la Resolución 35 en: <https://www.itu.int/go/space/res35>.

Publicación de la información presentada sobre el despliegue

Conforme a lo dispuesto en los *resuelve* 5 a) y 10 a) de la Resolución **35 (CMR-19)**, una vez recibida la información requerida sobre el despliegue, la Oficina publicará esa información "tal y como la haya recibido" en el siguiente sitio web: <https://www.itu.int/ITU-R/space/asreceived/Publication/AsReceived>.

La información publicada incluye el formato XML y MDB de la presentación, un informe en formato PDF y cualquier carta que acompañe a la presentación.

De conformidad con los *resuelve* 5 y 10 de la Resolución **35 (CMR-19)**, la Oficina publicará esa información y las conclusiones en la Sección Especial RES35 de la BR IFIC y difundirá esa información en el sitio web del Departamento de Servicios Espaciales en: <https://www.itu.int/en/ITU-R/space>.

La Oficina indicará también en la base de datos SRS distribuida en la BR IFIC si las asignaciones de frecuencias notificadas están sujetas a la Resolución **35 (CMR-19)**, la etapa en la que se encuentran y la fecha límite de la siguiente etapa.

Asistencia

En caso de que se encuentre alguna dificultad en el uso de la aplicación RES 35 Online, se puede utilizar la dirección de correo-e específica spacehelp@itu.int o la línea de ayuda (teléfono +41 22 730 6777, de 09.00 a 17.00 horas, hora de Ginebra) para obtener la asistencia de la Oficina.

La Oficina se mantiene a disposición de su administración a través de la dirección brmail@itu.int, para facilitarle cualquier aclaración que pudiera necesitar respecto del contenido de la presente Carta Circular.

Mario Maniewicz
Director

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones